



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

Procuradores Sindico y Personero del Sr. Alberto Ponce Trujado  
y Administrador de dicho Posito, se haga una regulacion de el  
Consumo de fanegas de trigo q. diariamente tiene la Pana  
deia para venir en conocimiento de la que se pueden aumen  
tar en cada reparto, y excusar por este medio se suatan a mal  
alto precio de la ante puerta; dando cuenta de todo al señor  
Consejero; A fin de que se mira providenciar lo conveniente  
al mayor beneficio de este Reyno, por ahora, e interin  
se verifica con el tiempo favorable la regular rafa en  
los Orang. Y mediante lo manifestado, por el señor  
Sr. Christobal de Sison un modelo actual de Sieley Ex.  
de las que se han usado por varios Diputados de los  
Lugares de esta Nueva de no proveer de Pan los obliga  
dos de ellos a un respectivo Morador, pretendiendo la  
rubica de ocho o diez n. en cada fanega de trigo y q.  
aunque se encuentra en algunas oras, no los abaxter en  
suficientemente. Acordo la Ciudad igualmente  
Cumplan sus Obr. y Contratar como es debido de la  
solo dho. Diputados conforme a su encargo; Tenel caso  
de experimentar qualquiera falta de n. parte a su seño  
ria para que los apremie a ello.

Carta de el. par  
trifando el Varimto  
de la Infanta 24

Seise ma. Carta de el. firmada de n. l.

